



# Resolución Directoral

**VISTO:** El documento de Registro N° E-559537-2023, del 26 de octubre del 2023 de la empresa **JETSMART AIRLINES SPA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, **JETSMART AIRLINES SPA** cuenta con Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo, renovado con Resolución Directoral N° 0849-2022-MTC/12 del 22 de diciembre de 2022 por cuatro (04) años, con vigencia hasta el 16 de marzo de 2026, el cual le autoriza a operar, entre otras, la ruta SANTIAGO de CHILE - LIMA Y VV. con catorce (14) frecuencias semanales;

Que, **JETSMART AIRLINES SPA** con documento de Registro N° E-559537-2023 del 26 de octubre del 2023, ha solicitado la revocatoria parcial del permiso antes señalado, en el extremo referido al retiro de nueve (09) de las catorce (14) frecuencias actualmente autorizadas;

Que, el literal k) del inciso 97.2 del artículo 97° de la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú establece que es causal de revocatoria del permiso de operación, si el operador lo solicita, previa aceptación de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, según los términos del Informe N° 0163-2023-MTC/12.07.01 de la Coordinación Técnica de Autorizaciones, Memorando N° 2135-2023-MTC/12.00.03 de la abogada de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 1210-2023-MTC/12.07 del Director de Certificaciones y Autorizaciones, se ha configurado la causal prevista en la norma antes precitada;

Que, en aplicación del literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2896057> ingresando el número de expediente **E-559537-2023** y la siguiente clave: G9X4Q0 .



Que, en tal sentido, por encontrarse dentro de la causal prevista en el literal k) del inciso 97.2 del artículo 97° de la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, corresponde proceder con la revocatoria parcial del Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo de **JETSMART AIRLINES SPA**;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REVOCAR PARCIALMENTE** el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo de **JETSMART AIRLINES SPA**, renovado con Resolución Directoral N° 0849-2022-MTC/12 del 22 de diciembre de 2022, retirándose de sus alcances nueve (09) frecuencias de la ruta SANTIAGO de CHILE – LIMA y VV., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS**  
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES